

Memorándum 50/16

Régimen de Sinceramiento Fiscal – Adhesión de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

En nuestros memos 34/16, 36/16, 37/16, 38/16, 40/16 y 43/16 informamos el régimen de sinceramiento fiscal de impuestos nacionales. Por otro lado en nuestro memo 45/16 informamos que la Ciudad de Buenos Aires adhirió al régimen nacional.

Ahorna, mediante la Resolución (AGIP) 469/2016 dicho organismo reglamentó dicha adhesión. A continuación una síntesis de las novedades:

1. El acogimiento podrá efectuarse desde el día 1/10/2016 hasta el 31/12/2016
2. las multas que se podrán incluir son las que se hubieran aplicado y se encuentren firmes al 31/5/2016;
3. la regularización de las deudas que se encuentren en instancia judicial implicara la obligación de pagar la tasa de justicia, los gastos causídicos y los honorarios a los mandatarios intervinientes